

Información proporcionada por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

Acreditación de la calidad indígena

Última actualización: 08 enero, 2019

Descripción

Permite acreditar, de forma indefinida, que una persona, comunidad o asociación **pertenece a una de las nueve etnias** reconocidas legalmente en Chile:

- Mapuche.
- Aymara.
- Rapa nui (o pascuense).
- Atacameña.
- Quechua.
- Colla.
- Diaguita.
- Alacalufe (o kawashkar)
- Yagán (o yámana).

Una vez realizado este trámite, usted obtendrá un [certificado de la calidad indígena](#), con lo que podrá postular a distintos beneficios que otorga el Estado.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias \(OIRS\)](#) de CONADI o del **Programa Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI)** .

¿A quién está dirigido?

- Chilenos pertenecientes a culturas indígenas.
- Personas que tienen la nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por la ley.
- Personas que no son indígenas, pero se autoidentifican como tales según el [decreto supremo N°392](#)).

Todas estas personas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su afiliación, inclusive la adoptiva.
- Ser cónyuge de una persona indígena.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente.
- [Certificado de nacimiento](#) de los ascendientes, hasta tres generaciones si es necesario.

Por descendencia:

- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente.
- [Certificado de nacimiento](#) del solicitante, en el que aparezca el nombre de los padres.

Por procedencia del apellido:

- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente.
- [Certificado de nacimiento](#).
- [Certificado de nacimiento](#) de los ascendientes, hasta tres generaciones si es necesario.

Como cónyuge de una persona indígena:

- Fotocopia de la cédula de identidad vigente.
- [Certificado de nacimiento](#) del solicitante.
- [Certificado de nacimiento](#) del cónyuge.
- [Certificado de matrimonio](#) vigente.
- Declaración jurada ante notario de autoidentificación como indígena.

Por autoidentificación por conservación de rasgos culturales de algún pueblo indígena:

- Fotocopia de la cédula de identidad vigente.
- [Certificado de nacimiento](#) del solicitante, en el que aparezca el nombre de los padres.
- Carta de alguna autoridad tradicional reconocida y validada por la comunidad indígena, en la cual se señale la pertenencia del solicitante a la comunidad.
- Declaración jurada ante notario de autoidentificación como indígena.

Importante: quienes soliciten la acreditación de la calidad indígena directamente en las Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la CONADI (excepto en Punta Arenas e Isla de Pascua) **no deben presentar el certificado de nacimiento.**

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias \(OIRS\)](#) de CONADI o del Programa Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la acreditación de la calidad de indígena.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la acreditación. Si cumple los requisitos, podrá obtenerla, y recibirá el certificado respectivo en un plazo de entre 10 a 60 días.